

General Roca, 17 de junio de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: **CASTILLO, SONIA EDIT C/ MONSALVO, ROXANA MARIEL S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS (EXPEDIENTE N° RO-00292-L-2026)**, venidos al acuerdo efectos de resolver la aclaratoria interpuesta por el Dr. Gatti Hugo Eduardo.

Asistiendo razón al presentante y notando también un error en el nombre del letrado en el "Resuelve", **aclárese** acta de audiencia publicada en fecha 12/06/2026 donde dice "...3) Costas a cargo de la demandada, pactándose los honorarios del letrado de la parte actora, Dr. HUGO EDUARDO GATTI, en la suma de \$ 600.000.- (MB x 20%), los que serán abonados en el término de Ley..." , debiendo leerse: "...3) Costas a cargo de la demandada, pactándose los honorarios del letrado de la parte actora, Dr. HUGO **EDGARDO** GATTI, en la suma de \$ 600.000.- (MB x 20%), **los que serán abonados en fecha 22/06/2026...**".

Regístrese y notifíquese a las partes conf. art. 25 de la Ley 5.631.-

Todo lo que **ASÍ SE RESUELVE.**

DR. JUAN AMBROSIO HUENUMILLA

-PRESIDENTE-

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN

-JUEZA DE CÁMARA-

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

-JUEZA DE CÁMARA-

*El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. **Secretaría.***

Ante mí: **DRA. MARÍA MAGDALENA TARTAGLIA**

-Secretaria Unidad Procesal laboral N°4-